

Demandante: Álvaro León Muriel López.
Radicado: 050013105016 - 2019-00130-00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

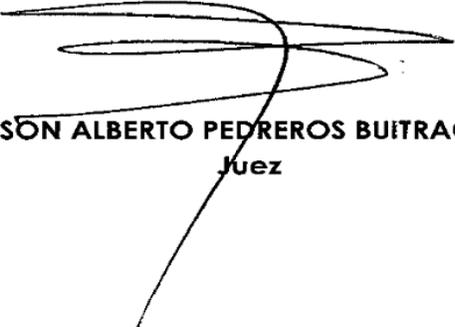
Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Medellín en auto del 18 de diciembre de 2020, una vez verificado el CD que se les aportara, se logró establecer que en efecto, la audiencia no se encontraba gravada en su integridad, por lo que por Secretaría se procedió a su regravado.

Por lo anterior, al acatar lo ordenado, se dispone la devolución del expediente, para que sea resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala de Decisión Laboral, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada.

Se ordena la remisión del expediente.

NOTIFÍQUESE



EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____ FIJADOS EN
LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16°
LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL
_____ A LAS 8:00 A.M.
SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO